

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 120



miércoles, 28 de junio de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-120

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de obras de acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, término municipal de Merindad de Sotoscueva 4

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Distribución del remanente generado por las solicitudes extemporáneas, renuncias expresas y aquellos municipios que no la han solicitado del Plan I de Empleo 2017 7

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2017 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro 11

Bases y convocatoria de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi para el año 2017 16

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2016 24

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017 25

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Cuenta general del ejercicio de 2016 27

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2016 28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS	
Aprobación inicial del proyecto de pavimentación	29
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE	
Cuenta general del ejercicio de 2016	30
AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL	
Cuenta general del ejercicio de 2016	31
Aprobación inicial del proyecto técnico para la reforma y remodelación de las piscinas municipales	32
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular	33
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA	
Solicitud de licencia ambiental para bar con cocina y elaboración de alimentos en edificio sito en el polideportivo municipal de Villasana de Mena	34
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2017	35
Aprobación de diversos documentos técnicos de obras	36
JUNTA VECINAL DE BUSTILLO	
Cuenta general del ejercicio de 2016	37
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	38
JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	39
JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA	
Licitación para la contratación del arrendamiento de un inmueble urbano, para su uso como vivienda	40
JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	42
JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	43
JUNTA VECINAL DE MIÑÓN	
Cuenta general del ejercicio de 2016	44
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	45



sumario

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Cuenta general del ejercicio de 2016	46
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017	47

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	48
Cuenta general del ejercicio de 2016	49

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado	50
--	----

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Cuenta general del ejercicio de 2016	51
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	52

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Cuenta general del ejercicio de 2016	53
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017	54



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Tfno.: 947 25 86 14/19.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (entreplanta).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es
- 5. Dirección de Internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Proyectos de obra en Copistería Amabar en avda. del Arlanzón, n.º 15 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79 Fax.: 947 26 42 04.

Resto de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página web arriba indicada.

Límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 8E/17.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: «Acondicionamiento y ensanche de puente sobre el río Entrambosríos de la carretera Provincial BU-V-5626 en Cueva de Sotoscueva, término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos)».
- c) División por lotes: No hay.



d) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV (referencia nomenclatura): 45221111-3.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 247.169,64 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 247.169,64 euros. IVA (21%): 51.905,62 euros. Importe total: 299.075,26 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Complementaria: 5% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido), para el adjudicatario cuya oferta se encuentre en valores anormales o desproporcionados.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

– Presentación indistinta de solvencia (a) o clasificación empresarial (b).

a) Justificación de la solvencia económica y técnica, mediante la aportación de documentación requerida en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Documento de clasificación empresarial: grupo B, subgrupo 2, categoría 1 y grupo E, subgrupo 7, categoría 2.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto (26) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.



e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Según apartado «L» «Plazo y documentación a presentar» del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* No procede.

En Burgos, a 14 de junio de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Presidente en funciones de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la Resolución n.º 4.270, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica de fecha 21 de junio de 2017 por el que se dictamina favorablemente la propuesta de Resolución de concesión de subvenciones y distribución de remanentes, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos, con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social. (Plan I Empleo 2017).

Considerando que de los 368 municipios que constaban en el Anexo I de las Bases de la convocatoria de subvenciones del Plan I de Empleo 2017 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de mayo de 2017), 316 municipios cumplen con los requisitos exigidos en dichas Bases reguladoras, 6 municipios han presentado las solicitudes con posterioridad al plazo establecido, por lo que las mismas deben considerarse extemporáneas no procediendo la concesión de la subvención, 1 municipio que había solicitado en tiempo y forma la subvención renuncia expresamente a la misma y 45 municipios no han presentado solicitud una vez concluido el plazo para ello, la suma de los remanentes existentes por las solicitudes extemporáneas, renunciadas expresas y aquellos municipios que no la han solicitado asciende a un remanente total de 260.000,00 euros.

De conformidad con lo establecido en la Base Novena de las citadas “... si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, éste será distribuido mediante Resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando por el número 1, por un importe de 5.000,00 euros a cada municipio hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes Bases”.

En consecuencia, deben ser beneficiarios de 5.000,00 euros más de lo concedido inicialmente 52 municipios desde el número 1 del Anexo I, según la siguiente relación y excluyéndose Revillarruz al haber renunciado expresamente.

El Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial, D. Angel Guerra García, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Aprobar la distribución del remanente generado por las solicitudes extemporáneas, renunciadas expresas y aquellos municipios que no la han solicitado y que asciende a la cantidad de 260.000,00 euros.



PLAN I DE EMPLEO 2017 - DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES

		Población Total a 01/01/2016	MEDIA PARO 2016	IMPORTE REMANENTE
1	BRIVIESCA	6.942	712,83	5.000,00 €
2	MEDINA DE POMAR	5.865	480,25	5.000,00 €
3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	4.279	362,00	5.000,00 €
4	VALLE DE MENA	3.806	236,17	5.000,00 €
5	ROA	2.273	206,50	5.000,00 €
6	LERMA	2.652	165,42	5.000,00 €
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	1.976	145,58	5.000,00 €
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	1.782	135,58	5.000,00 €
9	QUINTANAR DE LA SIERRA	1.819	134,92	5.000,00 €
10	SALAS DE LOS INFANTES	2.017	127,83	5.000,00 €
11	BEORADO	1.911	101,08	5.000,00 €
12	MELGAR DE FERNAMENTAL	1.695	97,25	5.000,00 €
13	VILLAGONZALO PEDERNALES	1.764	94,50	5.000,00 €
14	PRADOLUENGO	1.233	79,75	5.000,00 €
15	ARCOS	1.594	76,92	5.000,00 €
16	VILLALBILLA DE BURGOS	1.332	71,58	5.000,00 €
17	IBEAS DE JUARROS	1.372	68,92	5.000,00 €
18	CARDEÑADIJO	1.307	66,25	5.000,00 €
19	VALLE DE TOBALINA	997	64,50	5.000,00 €
20	CARDEÑAJIMENO	1.037	58,75	5.000,00 €
21	TRESPADERNE	862	56,58	5.000,00 €
22	VILLADIEGO	1.577	56,42	5.000,00 €
23	MERINDAD DE RIO UBIERNA	1.461	56,25	5.000,00 €
24	OÑA	1.075	46,42	5.000,00 €
25	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	621	40,75	5.000,00 €
26	HUERTA DE REY	955	40,67	5.000,00 €
27	QUINTANILLA VIVAR	784	39,92	5.000,00 €
28	CASTRILLO DE LA VEGA	637	39,92	5.000,00 €
29	FUENTESPINA	778	38,92	5.000,00 €
30	VALLE DE LOSA	519	38,42	5.000,00 €
31	SASAMON	1.053	38,08	5.000,00 €
32	VILVIESTRE DEL PINAR	596	37,75	5.000,00 €
33	CONDADO DE TREVIÑO	1.338	37,25	5.000,00 €
34	MERINDAD DE MONTIJA	780	37,17	5.000,00 €
35	PEÑARANDA DE DUERO	540	36,75	5.000,00 €
36	TARDAJOS	794	33,58	5.000,00 €
37	VILLARIEZO	617	31,83	5.000,00 €
38	COGOLLOS	489	31,83	5.000,00 €
39	SOTILLO DE LA RIBERA	513	31,75	5.000,00 €
40	VALLE DE VALDEBEZANA	511	31,67	5.000,00 €
41	CASTRILLO DEL VAL	812	31,42	5.000,00 €
42	MERINDAD DE VALDEPORRES	437	31,42	5.000,00 €
43	TORTOLES DE ESGUEVA	472	31,08	5.000,00 €
44	BUNIEL	554	30,42	5.000,00 €
45	CANICOSA DE LA SIERRA	489	29,25	5.000,00 €
46	REGUMIEL DE LA SIERRA	359	29,00	5.000,00 €
47	PEDROSA DE DUERO	444	28,75	5.000,00 €
48	CASTROJERIZ	819	28,33	5.000,00 €
49	HONTORIA DEL PINAR	648	27,83	5.000,00 €
50	GUMIEL DE MERCADO	358	27,67	5.000,00 €
51	PALACIOS DE LA SIERRA	734	27,08	5.000,00 €
52	VILLALMANZO	442	26,75	5.000,00 €
IMPORTE TOTAL REMANENTE DISTRIBUIDO				260.000,00 €



Conforme a lo establecido en la Base Novena, para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá remitir la solicitud/aceptación, según modelo normalizado en el Anexo II de la convocatoria (Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2017).

Segundo. – La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 26 de junio de 2017.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Mediante Decreto de Alcaldía número 895/2017, de fecha 23 de junio de 2017 del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2017, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

PERSONAL FUNCIONARIO

	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>
1 Técnico Medio	A2	A.G.
2 Técnico Superior	A1	A.G.
1 Letrado Urbanista	A1	A.E.
3 Administrativos	C1	A.G.
1 Arquitecto	A1	A.E.
3 Bomberos	C2	A.E.
1 Inspector Urbanista	A2	A.E.
2 Auxiliar Administrativo	C2	A.G.
4 Policías	C1	A.E.
1 Bibliotecario	A1	A.E.

PERSONAL LABORAL

	<i>Nivel</i>
1 Administrativo	4B
2 Oficial Primera Albañil	4B
1 Conductor	4C

En Aranda de Duero, a 23 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes, en sesión ordinaria celebrada el 6 de junio de 2017, con la abstención de los dos representantes de Ciudadanos, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Segundo. – Aprobar la convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 12 de junio de 2017.

El Secretario del Consejo,
Francisco Javier Pindado Minguela

* * *

BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

BASES

Primera. – *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.



Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de aptitud será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, de conformidad con el Reglamento General de Conductores.

2.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º Estar empadronados en Burgos.

Tercera. – Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.

3.1. Tanto la convocatoria como sus Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web (www.aytoburgos.es).

Cuarta. – Instancias.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.



5.2. Junto con la lista citada se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Sexta. – Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal contará con un Presidente y dos Vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

6.2. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – Pruebas.

7.1. Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos, recogidas en el temario adjunto (Anexo II).

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Octava. – Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Novena. – Presentación de documentación.

9.1. Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:



1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

Décima. – Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Undécima. – Caducidad.

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Duodécima. – Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Decimotercera. – Recursos.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *



ANEXO I

(INSTANCIA)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con D.N.I. núm., y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, código postal, teléfono núm., enterado/a de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm., de fecha

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En, a de de 20...

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

* * *

ANEXO II

(TEMARIO)

El temario, al que se refiere el artículo 7.1 A) de estas Bases (Reglamento del Servicio y callejero y puntos de interés) se encuentra en la pagina web del Ayuntamiento de Burgos.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria del 8 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las bases y la convocatoria que regula la concesión de ayudas individuales para financiar el transporte alternativo para personas con discapacidad física mediante la utilización de bono-taxi para el año 2017.

2.º – A este gasto se hará frente con cargo a la partida 03.134.480 (RC: 17889 por 14.450 euros y RCfut: 17887 por 14.450 euros) del presupuesto general vigente, según propuesta de contratación de gastos n.º 743/2017 emitida por Intervención General el 3 de abril de 2017.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que traslado, para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 13 de junio de 2017.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

* * *



CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES
PARA FINANCIAR EL TRANSPORTE ALTERNATIVO PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD FÍSICA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE BONO-TAXI

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2017

1. – *Fundamentación.*

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuyos principios inspiradores se fundamentan en el artículo 49 de la Constitución, obliga a los poderes públicos a prestar a las personas con discapacidad todos aquellos medios que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

El Plan Sectorial de Atención a Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Burgos, dentro de sus Planteamientos Estratégicos, recoge «La plena participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos e intervenciones en los procesos sociales, culturales, económicos», desarrollando esta línea en su Área 10. Programa de Participación Social:

Objetivo 1. – Facilitar la participación libre y voluntariamente elegida de las personas con discapacidad como personas integradas en la comunidad en todos los ámbitos sociales: Actuación: 1. Promover medidas que posibiliten la accesibilidad y la eliminación de obstáculos que dificulten la participación de las personas con discapacidad.

La existencia de medios de transporte adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente y, en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que los demás ciudadanos.

Este Programa integrado en la política de acción social de la Comunidad Autónoma y de este Ayuntamiento, se ha de regir por los principios de «Normalización» y de «Universalidad», ya que los ciudadanos afectados de discapacidad tienen los mismos derechos que sus conciudadanos (entre otros, el derecho a beneficiarse de los servicios públicos a los que contribuyen en igualdad de condiciones, mediante el sistema de impuestos).

Dado que las personas con discapacidad física ven limitadas sus posibilidades de disfrute de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiéndole al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

Estas ayudas económicas cumplen el objetivo de facilitar el uso del servicio público de taxis a personas con discapacidad física y que tengan dificultad de movilidad, sin perjuicio de que el Ayuntamiento impulse una política activa de generalización del transporte público y taxis adaptados para las personas con esta discapacidad.

2. – *Objeto de la convocatoria.*

2.1. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases para la concesión de ayudas individuales a personas con discapacidad física y así poder mejorar el pleno desarrollo de una vida social autónoma.

2.2. La ayuda se concreta en la concesión de una aportación económica en forma de bonos que permita a los beneficiarios el uso de taxis para sus desplazamientos dentro del municipio de Burgos.



2.3. Los bono-taxis tendrán el valor del importe que se establezca en cada ejercicio anual, en función del valor medio del trayecto o carrera que sea usual en estos servicios.

3. – *Cuantía de la convocatoria.*

3.1. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 28.900 euros, con cargo a la partida 03.134.480 del presupuesto general vigente.

3.2. Cuando el presupuesto aprobado del Programa para el ejercicio anual sea insuficiente para cubrir las solicitudes presentadas y los bonos inicialmente asignados conforme al apartado 7 de esta convocatoria, la Comisión de Valoración reducirá proporcionalmente el número de bonos a todos los beneficiarios para adaptarlos a la consignación disponible.

4. – *Beneficiarios.*

4.1. Serán beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Burgos
- b) Tener una discapacidad física y grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- c) Tener concedido el Baremo de Movilidad Reducida tipo A, B, C o positivo de mínimo 7 puntos, según se recoge en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

4.2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas:

- a) En quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- b) Que tengan deudas pendientes en la recaudación municipal en periodo ejecutivo.

5. – *Regulación del uso del bono-taxi.*

a) Los bono-taxis son de uso personal e intransferible. El uso fraudulento de los mismos podrá dar lugar, previa audiencia del interesado, a la retirada de todos los bono-taxis asignados.

b) Los bono-taxis tendrán el valor unitario de un mínimo de 3 euros, en la presente convocatoria.

– En caso de que, una vez asignados todos los bono-taxis que correspondan a los solicitantes, la aplicación presupuestaria permita aumentar la cantidad inicialmente asignada de 3 euros, el valor de cada bono-taxi emitido aumentará en la misma cantidad hasta agotar la aplicación presupuestaria.

c) Los beneficiarios entregarán al taxista los bonos que necesiten como pago del servicio realizado y en su caso deberán completar en metálico las diferencias que resulten entre el precio del transporte y el valor de los bonos entregados.

d) Se prohíbe que los taxistas devuelvan diferencias en metálico por los bonos entregados.



e) No podrán utilizarse los bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal.

f) Los bonos tendrán validez hasta que sean sustituidos por los de la siguiente convocatoria.

g) Los beneficiarios deberán devolver los bonos no utilizados de la convocatoria anterior, como requisito necesario para la obtención de los nuevos bonos.

6. – *Solicitud y plazo de presentación.*

6.1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Oficina de Movilidad sita en la Plaza de España, s/n (bajos del Mercado Norte) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.3. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta convocatoria (Anexo I).

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y en su caso del representante legal.

c) Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas tanto contributivas y/o no contributivas por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.

d) Declaración jurada de no poseer vehículo adaptado o en su caso indicativa del vehículo o vehículos que posee.

6.4. Junto con la documentación presentada se incorporará de oficio:

– Certificados de empadronamiento.

– Certificado de la información fiscal que obre en la Agencia Tributaria.

– Certificado de la Recaudación Ejecutiva Municipal.

– Certificado de la Gerencia Territorial sobre el grado y tipo de discapacidad motórica del interesado.

– Cualquier otra documentación que obre en las dependencias municipales.

6.5. El Excmo. Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.

6.6. Cuando las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición



7. – *Criterios de otorgamiento.*

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la concesión de las ayudas solicitadas dependerá de los siguientes criterios.

7.1. Baremo de movilidad reducida:

a) El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

- I. Baremo de movilidad tipo A, B o C: Hasta 100 bonos.
- II. Baremo de movilidad tipo D, E, F, G y H con un mínimo de 7 puntos: hasta 80 bonos.

7.2. Renta anual per capita de la unidad familiar.

a) El número de bonos que se concedan en función de este criterio se ajustará a los tramos siguientes:

I. Renta per capita anual inferior al IPREM (*): Hasta el 100% de los bonos que le correspondan.

II. Renta per capita anual comprendida entre una y dos veces el IPREM: Hasta el 65% de los bonos que le correspondan.

III. Renta per capita anual superior al doble del IPREM e inferior a cuatro veces el IPREM: Hasta el 20% de los bonos que le correspondan.

(*) IPREM: Indicador público de renta de efectos múltiples. Se tendrá en cuenta el IPREM del ejercicio anterior al de la Convocatoria. El IPREM anual para el año 2016 fue 7.455,14 euros.

b) La renta per capita anual se determinará dividiendo el importe anual de todos los ingresos de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma.

c) A los efectos de estas bases se entiende por unidad familiar el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.

d) En el caso de que cualquiera de los miembros de la unidad familiar sea beneficiario de prestaciones o pensiones exentas de tributación, la cuantía de las mismas se incluirá para la determinación de la renta per capita.

7.3. Los beneficiarios ingresados en un Centro Residencial para personas mayores a discapacitados, percibirán los bonos que les correspondan según nivel de ingresos, hasta 50 bonos, que se establece como prestación máxima.

7.4. Los beneficiarios que sean titulares de vehículo turismo propio, percibirán el 50% de los bonos que corresponda por nivel de ingresos, y los titulares de más de un vehículo no recibirán bonos.

7.5. Cuando el número de bonos usados de la convocatoria del año anterior sea inferior al 80% de los bonos adjudicados, no podrá concederse en la siguiente Convocatoria un número de bonos que exceda del número de los utilizados en el ejercicio anterior. A efectos del cómputo de bonos utilizados, se utilizará como fecha límite la de publicación de las nuevas bases.



7.6. En aquellos casos especiales en los que se acredite mediante informe valorativo del trabajador social del CEAS, una necesidad superior respecto a la reconocida municipalmente en la convocatoria anterior, se tendrá en cuenta esta situación a efectos de incrementar el número de bonos cuando así sea posible.

8. – *Comisión de Valoración.*

8.1. Las solicitudes con la documentación presentada serán valoradas por una Comisión de Valoración, formada por como mínimo por tres miembros de los cuales necesariamente habrá un Presidente y un Secretario.

8.2. Dicho órgano emitirá un informe y propuesta para su resolución por el órgano competente.

9. – *Resolución de expedientes.*

9.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

9.2. El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes.

9.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación.

9.4. El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder seis meses a partir de la publicación de la convocatoria, transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo.

10. – *Normativa aplicable.*

En todo lo no previsto en estas bases será de aplicación lo preceptuado en ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, y en la bases de ejecución del presupuesto municipal.

11. – *Disposiciones generales.*

El Ayuntamiento de Burgos tiene formalizado un convenio con las Asociaciones de Taxistas de Burgos para la gestión de este programa. El Excmo. Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para comprobar el uso correcto de los bonos-taxi.

Burgos, 8 de febrero de 2017

El Presidente del Servicio,
Jorge Berzosa Alonso de Linaje

* * *



ANEXO I

SOLICITUD DE BONO-TAXI 2017

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NIF:	
NOMBRE:		Fecha Nacimiento:	
Dirección:		Código Postal:	
Estado civil:		Tfno.	
Incapacitado Judicial: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Nº de bonos que solicita (1):	
% Discapacidad:		Ptos. Movilidad Reducida:	
Ingresado en Centro Residencial: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		Titular Vehículo propio: <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> Más de 1	
NOMBRE Centro:		Tfno.	
Dirección:		Código Postal:	

2.- DATOS DEL REPRESENTANTE (si es por resolución judicial, adjuntar fotocopia)

APELLIDOS:		NIF:	
NOMBRE:		Tfno.	
Dirección:		Código Postal:	
Relación con el solicitante:			

3.- IDENTIFICACIÓN UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA (2)

Parentesco	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Fecha nacimiento

- Autorizo a los servicios técnicos municipales para consultar los datos fiscales, de prestaciones o pensiones necesarios para la tramitación de la solicitud, obrantes en la Agencia Tributaria y otras Administraciones Públicas.
- Declaro no tener deudas pendientes en la recaudación municipal en período ejecutivo.
- Declaro no estar incurso en ninguna causa de prohibición establecida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Burgos, a de de 2017.

El/ la solicitante.

DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN (Valoración requisitos)	
4.1.a.- Padrón _____	7.1. Ingresos unidad familiar _____
4.1.b.- % Discapacidad _____	Miembros unidad familiar _____
4.1.c.- Movilidad reducida _____	Renta Per cápita Anual _____
4.2.a.- Ley General Subvenciones _____	BONOS por RPC _____
4.2.b.- Deudas con Ayto _____	7.2. Ingreso Centro Residencial (max 50) _____
	7.3. Titular de ____ vehículos _____
	7.4. Bonos usados convocatoria anterior _____
	BONOS que corresponde _____
	Bonos solicitados _____
	BONOS concedidos _____
	7.5. Informe trabajador social CEAS _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

- (1) Se indicará el número de bonos que se solicitan en el caso de que se prevea utilizar un número menor al que le corresponda.
 (2) La unidad familiar la componen el solicitante, cónyuge no separado legalmente o persona unida por análoga relación de afectividad e hijos menores de 18 años y mayores de edad incapacitados judicialmente.



REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Estar en posesión en la fecha de solicitud de la subvención del informe expedido por el Centro Base de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales calle Juan de Padilla, 7. (Artículo 4º-A Bases convocatoria, justificativo de padecer incapacidad física, legalmente reconocida, en grado superior o igual al 33%, que afecte a la movilidad, y que impida la utilización de transportes públicos colectivos no adaptados).
- B) Estar empadronados en el término municipal de Burgos.
- C) No tener deudas pendientes con la Recaudación Ejecutiva municipal.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD

- Solicitud según modelo oficial en el que se indiquen los bonos solicitados sin que puedan exceder de las prestaciones máximas que correspondan en aplicación de las bases de esta Convocatoria. (Anexo I).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante y en su caso del representante legal.
- Certificado emitido por el órgano competente del importe anual de las pensiones percibidas **tanto contributivas y/o no contributivas, o certificación acreditativa de su no percepción en el caso de no tributar por las mismas**, por cualquiera de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio anterior al de la convocatoria.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castellanos de Castro, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLANOS DE CASTRO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2017, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2017, de conformidad con el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	65.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.200,00
4.	Transferencias corrientes	18.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.453,51
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	<u>59.344,49</u>
	Total	167.748,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	18.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	53.150,00
4.	Transferencias corrientes	3.620,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	<u>92.978,00</u>
	Total	167.748,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.



Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Castellanos de Castro, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Lorenzo Santamaría Vélez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covarrubias, a 11 de junio de 2017.

El Alcalde,
Óscar Izcara Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Información pública de la cuenta general del ejercicio de 2016

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 5 de junio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones, la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Hontoria del Pinar, a 6 de junio de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, aprobó inicialmente el proyecto de pavimentación en el municipio de Las Quintanillas, fechado en mayo de 2017, redactado por el Arquitecto don Luis Ángel López Miguel, con un presupuesto base de licitación de 47.420,65 euros.

Referido proyecto queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por término de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose aprobado definitivamente, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

En Las Quintanillas, a 20 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla Trasmonte, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Poza de la Sal, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto técnico para la reforma y remodelación de las piscinas municipales en Poza de la Sal, redactado por la técnico doña Amparo Martínez Zazo, con un presupuesto total de 539.814,13 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública conforme al art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, encontrándose a disposición de los que tengan la condición de interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

El proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se produjeran reclamaciones o alegaciones al mismo.

En Poza de la Sal, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Decreto de la Alcaldía

Por medio del presente Decreto dispongo que por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 2 de julio de 2017, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Teniente de Alcalde, D. Rufino Jesús Pérez Ortega, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Efectúese la publicación de este Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Quintanilla del Agua, a 14 de junio de 2017.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se está tramitando a instancia de este Ayuntamiento, expediente de licencia ambiental para «Proyecto básico de actividad para bar con cocina y elaboración de alimentos en edificio sito en el polideportivo municipal de la localidad de Villasana de Mena», expediente n.º 181/2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 del R.D. Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 6 de junio de 2017.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12/06/2017 ha aprobado inicialmente el expediente 1/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	173.000,00
	Total aumentos	173.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	105.816,25
8.	Activos financieros	67.183,75
	Total aumentos	173.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Santibáñez, a 14 de junio de 2017.

La Alcaldesa Presidenta,
María Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 12/06/2017 por unanimidad quedan aprobados los siguientes documentos técnicos de obras:

– Pavimentación entorno báscula, redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Pérez González por importe de 50.000,00 euros (impuestos incluidos).

– Consolidación muro cementerio de Santibáñez Zarzaguda redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Pérez González por importe de 23.000,00 euros (impuestos incluidos).

– Modificación tubería bajada depósito en Santibáñez redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Justino Alcalde García por importe de 16.670,17 euros (impuestos incluidos).

– Ratificación de la aprobación de las Entidades Locales Menores de Las Celadas, Los Tremellos y Zumel, del proyecto de sustitución integral de alumbrado público a LED, PRIAP, redactado por D. Carlos Dávila García por importe de 38.227,34 euros.

Se exponen al público por plazo de veinte días para examen y presentación de alegaciones si fuera el caso.

En Valle de Santibáñez, a 14 de junio de 2017.

La Alcaldesa,
M.^a del Amor Andrade Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bustillo, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,
Julio López Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUSTILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal de Bustillo, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bustillo, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,
Julio López Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Calzada de Losa, a 16 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CANIEGO DE MENA

Por la Junta Vecinal de Caniego de Mena, en sesión de 27 de noviembre de 2016, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación del arrendamiento de un inmueble urbano, para su uso como vivienda, propiedad de la Junta Vecinal de Caniego de Mena (Burgos), el cual se expone al público por el plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse alegaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación de este arriendo, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego citado.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Caniego de Mena.
- b) Obtención documentación e información: Ayuntamiento de valle de Mena, calle Eladio Bustamante, n.º 1 de Villasana de Mena.

2. – Objeto del contrato:

Descripción del objeto: «Arrendamiento de un inmueble urbano, para su uso como vivienda, propiedad de la Junta Vecinal de Caniego de Mena»

Las características y detalle del inmueble a arrendar es el siguiente:

– Vivienda sita en la localidad de Caniego de Mena, conocida como «Casa del Maestro», referencia catastral 5534107VN7753S0001AY, con una superficie escriturada de 72,56 m² por planta.

- Precio base de licitación: 280 euros/mes.
- Duración del contrato de arrendamiento se fija en un año.

3. – Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. – Garantía provisional: 2% cuyo importe asciende a 67,00 euros.

Garantía definitiva: La cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

5. – Presentación de las ofertas/solicitudes:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Modalidad de presentación: Sobres cerrados.
- c) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico administrativas.



6. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en la primera planta del Ayuntamiento del Valle de Mena sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 1 de Villasana de Mena. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

En Caniego de Mena, a 1 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Martín Llano Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castil de Lences para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	38.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.200,00
6.	Inversiones reales	81.500,00
	Total presupuesto	159.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.800,00
4.	Transferencias corrientes	25.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	63.900,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total presupuesto	159.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Lences, a 20 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Víctor Mendieta Ruiz de Infante



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillejo de Lara para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total presupuesto	21.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.150,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.050,00
7.	Transferencias de capital	7.000,00
	Total presupuesto	21.200,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubillejo de Lara, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Miñón, a 14 de junio de 2017.

El Alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal de Miñón, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Miñón, a 14 de junio de 2017.

El Alcalde,
Eduardo Serna González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Návagos, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

La Junta Vecinal de Návagos, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Návagos, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rebolledo de la Torre para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.290,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	2.520,00
	Total presupuesto	21.010,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.606,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.836,56
7.	Transferencias de capital	8.830,00
	Total presupuesto	23.772,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REBOLLEDO DE LA TORRE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Boada Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Tablada de Villadiego, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, acordó aprobar una modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Se abre periodo de información pública por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán presentar en el Ayuntamiento de Villadiego cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Tablada de Villadiego, a 7 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio de 2017 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.739,18
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	7.600,00
	Total presupuesto	12.739,18

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	998,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.731,08
7.	Transferencias de capital	5.510,10
	Total presupuesto	12.739,18

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Alcastro, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Raúl Báscones Moisés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villela, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cerezo Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villela para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.775,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	12.625,00
	Total presupuesto	17.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.250,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.016,00
7.	Transferencias de capital	8.640,00
	Total presupuesto	20.406,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villela, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Rafael Cerezo Díez